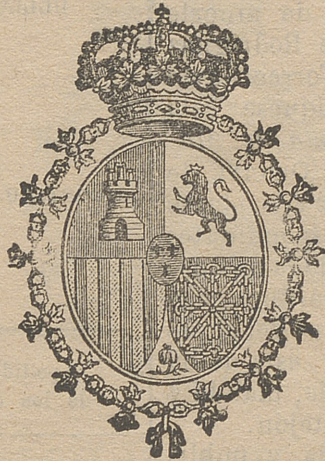




# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(*Gaceta del 10 de Abril de 1903.*)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 978.

**Torre de Esgueva.**

Para que la Junta pericial de esta villa forme el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año de 1904, se hace saber á los terratenientes de este término municipal que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes actual las oportunas altas y bajas en el papel correspondiente acompañadas de los títulos de propiedad y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torre de Esgueva 4 de Abril de 1903.—El Alcalde, Delfín Gonzalez.—El Secretario, Victoriano Llanos.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

**Bocillo**

**Cabezon  
Manzanillo  
Rábano  
Valdestillas  
Villanueva de los Caballeros**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 966.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal é interino de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados que á continuacion se expresan, de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaracion en la causa que se sigue sobre muerte violenta de Ramon Matos Gabani; bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando cuenta á este

Juzgado caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á cinco de Abril de mil novecientos tres.—Emilio Gomez Diez.—Por su mandado, Celestino Suarez.

*Señas de los procesados.*

Juan Antonio Vazquez Lozano, de diez y ocho años de edad ó veintidos, soltero, tratante, moreno, gitano, barbilampiño, de estatura regular, viste pantalon y chaleco de paño negro y americana de astracan negro.

Antonio Vazquez Lozano, (a) Moro, de veintidos años, soltero, tratante, moreno, gitano, viste traje de americana de paño claro.

José Vazquez Lozano, de veintiocho años, soltero, gitano, tratante, de color moreno, viste como el anterior.

Nicolás Lozano Ferrerueta, de veintidos años, soltero, gitano, tratante, de color moreno, viste traje de americana, ésta de pana negra.

Diego Vazquez Lozano, de unos veinte á veintidos años, soltero, tratante, gitano, de color moreno, barbilampiño como todos los anteriores, y que viste traje de paño claro como el primero, son vecinos el primero y el cuarto de Medina del Campo y los demás de Zamora.—Suarez.

Num. 960.

**RIOSECO.**

**CÉDULA DE CITACION.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fe-

cha por el Sr. Juez de instruccion del partido en la causa que se instruye sobre supuesta estafa, ha acordado se cite á Rafaeli Visconti Zacasso, domiciliado en esta Ciudad, dedicado al arreglo de objetos de plata y oro, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho plazo á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Rioseco tres de Abril de 1903.—Cesáreo Artero Gonzalez.

Núm. 972.

**TORDESILLAS.**

Don Ramon Paz y Zorita, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Tordesillas y su partido.

Doy fé y testimonio: Que en el expediente seguido por D. Froilán Rodriguez Bastida, vecino de Torrecilla de la Abadesa, sobre presuncion de muerte del que fué su hermano consanguíneo de igual vecindad D. Felipe Rodriguez Hidalgo, ha recaído la siguiente

*Sentencia.*—En la villa de Tordesillas á diez y ocho de Marzo de mil novecientos tres, el señor D. Isidro de Castejón Martinez de Velasco, Juez de primera instancia de ella y su partido, habiendo visto estos autos promo-

vidos por D. Froilán Rodríguez Bastida, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de su hermano consanguíneo D. Felipe Rodríguez Hidalgo, los dos labradores y naturales y vecinos de Torrecilla de la Abadesa, en este partido judicial.

Resultando: Que en veintiseis de Noviembre pasado, D. Froilán Rodríguez Bastida, presentó el escrito que ha dado lugar á estos autos, acompañando las partidas de nacimiento de Felipe Rodríguez Hidalgo y Froilán Rodríguez Bastida, y que el Felipe se ausentó de Torrecilla, su pueblo natal, cuando contaba diez y siete años de edad, sentando plaza de soldado, y aun cuando volvió al pueblo sobre el año mil ochocientos cuarenta y cuatro, se ausentó nuevamente á los pocos días, dirigiéndose según vagas noticias á la Isla de Cuba, sin que se hayan vuelto á tener noticias ciertas de su paradero á pesar del tiempo transcurrido; que su dicho hermano Felipe, hijo legítimo de Diego y de Tadea, nació el cinco de Febrero de mil ochocientos nueve en la villa de Torrecilla de la Abadesa, por lo que han transcurrido noventa y dos años desde su nacimiento y más de treinta sin que se hayan tenido noticias de su paradero; y que D. Felipe Rodríguez Hidalgo era hermano consanguíneo de Froilán Rodríguez Bastida, concluyendo por solicitar se declare la presunción de muerte del causante Felipe, previa información testifical.

Resultando: Que practicada ésta y pasado el expediente para informe al Ministerio Fiscal, le ha evacuado en el sentido de que procede acceder á la declaración de presunción de muerte solicitada por haberse cumplido los requisitos legales prevenidos en el Código civil vigente.

Considerando: Que según el artículo ciento noventa y uno del Código civil, pasados treinta años desde que desapareció el ausente ó se recibieron las últimas noticias de él, ó noventa desde su nacimiento, el Juez á instancia de parte interesada declarará la presunción de muerte.

Considerando: Que el actor D. Froilán Rodríguez Bastida, ha justificado ser hermano del ausente Felipe Rodríguez Hidalgo, y que hace más de noventa años desde el nacimiento de éste así como más de treinta sin que se tengan noticias de su paradero, por lo que atendidas dichas razones procede que se declare la presunción de muerte solicitada.

Visto el artículo citado, el ciento noventa y dos del Código civil y los trescientos cincuenta y nueve, trescientos sesenta y nueve, trescientos setenta y dos y demás de aplicación general de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: Que debo declarar y declarar la presunción de muerte del ausente D. Felipe Rodríguez Hidalgo, natural de Torrecilla de la Abadesa, y publíquese esta Sentencia en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con cuyo objeto se expedirán los correspondientes testimonios literales de la misma, aportándose al expediente uno de los ejemplares en que se verifique la inserción. Así por esta dicha Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro de Castejón.

**Publicacion.**—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el referido Sr. Juez que la dicta en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública de que yo el Escribano doy fé.—Licenciado, Ramon Paz.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado pongo el presente que firmo en Tordesillas á veinticuatro de Marzo de mil novecientos tres.—Licenciado, Ramon Paz.

61

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 961.

### FUENTES DE OÑORO.

#### Anuncio.

A principio de Febrero último, un viajero procedente de Portugal, que dijo llamarse Secundino Tagano, de Valladolid, dejó en la Aduana de Fuentes de Oñoro, un kilogramo cuatrocientos sesenta gramos de tabaco elaborado en puros, y ochocientos setenta gramos en cigarrillos, é ignorándose su domicilio, se le invita por medio del presente á recogerlo previo pago de derechos en el plazo de un mes, pasado el cual se entregará á la representación de la Compañía Arrendataria de la provincia de Salamanca á los efectos que proceda.

Fuentes de Oñoro 4 de Abril de 1903.—El Administrador, *Angel Alcántara*.

### Academia Militar de Caballería.

#### Mayoría.

El día 19 del actual á las diez y media de su mañana, se venderán en pública subasta en este Centro, once caballos que tiene de desecho.

Valladolid 6 de Abril de 1903.—El Comandante Mayor, *Cristóbal H. de Monroy*.

3

60

### A los Ayuntamientos.

El Agente de Negocios D. Julian Valerio Arias, tiene el honor de ofrecerles sus servicios.

Solanilla, 5 y 7, Valladolid.

3

58

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

#### Ayuntamiento de Rodilana.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></b>			
Avila Lopez, Zoilo..	Barrionuevo, 1.	Vendedor de carnes en fresco.	32
Perez Prieto, Esteban..	Alberto. . . .	Idem	32
<b>Clase 9.<sup>a</sup> bis.</b>			
Diez Pasalodos, Félix..	Labajillo, 1. . .	Tienda de vinos y aguardientes.	30
García de Castro Isidoro..	Alberto, 7. . . .	Idem	30
<b>Clase 11.</b>			
Bayon de la Calle, Lucio..	S. Sebastian, 4.	Mesonero.. . . .	20
Río Diez, Cipriana.. . .	Mesones. . . . .	Idem	20
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Avila Puebla, Francisco..	Corraliza, 10. . .	Notario. . . . .	99
Bayon de la Calle, Lucio..	S. Sebastian, 4.	Botero. . . . .	14
Gonzalez Martin, Gervasio	Alberto, 5. . . .	Horno de pan con tienda.	14
Gonzalez Diente, Antolin.	Corraliza, 11. . .	Idem	14
Lopez Sobrino, Bernabé..	Real, 32. . . . .	Herrero. . . . .	14
Lopez Rico, Laureano. . .	Labajillo, 6. . . .	Idem	14
Lopez Cantalapiedra, Antonio	Real. . . . .	Carretero. . . . .	14
Martin Calle, Bonifacio. . .	Nueva, 3. . . . .	Albardo. . . . .	14
Martin Velasco, Castor. . .	Real, 6. . . . .	Panadero. . . . .	14
Martin Muñamer, Apolinaria	Teso, 8. . . . .	Zapateria. . . . .	14
Martin Calle, Julian. . . .	Idem, 4. . . . .	Albardo. . . . .	14
Navas Rodriguez, Mariano	Mesones. . . . .	Veterinario. . . . .	32
Río Diez, Cipriana. . . . .	Idem, 4. . . . .	Botería. . . . .	14
Velasco Caballero, Mariano	Labajillo. . . . .	Médico. . . . .	

#### Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte.

<b>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></b>			
Esteban Pastor, Vicente..	Cantarranas. . .	Tienda de hilados y tejidos ordinarios.	32
Izquierdo, Ubaldo. . . . .	Pozo. . . . .	Idem	32
Saez, Emilia. . . . .	Carrera. . . . .	Idem	32
Rodriguez, Restituto.. . .	Iglesia. . . . .	Vendedor de harinas de todas clases al por menor. . . . .	32
<b>Clase 9.<sup>a</sup> bis.</b>			
Sanchez Herndz., Joaquina	Carrera. . . . .	Tienda de vino y aguardiente al por menor. . . . .	30
Barrocal Herrera, Marceliano	Arévalos. . . . .	Idem	30
<b>Clase 11.</b>			
Ruiz Cid, Mario. . . . .	Carrera. . . . .	Meson. . . . .	20
Castro Lopez, Santiago de	Cantarranas. . . .	Idem	20
<b>Clase 12.</b>			
Rodriguez Azofra, Félix..	San Juan. . . . .	Vendedor en tienda de pan. . . .	16
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del orden judicial.</b>			
Hernandez Labajo, Vicente	Idem. . . . .	Secretario del Juzgado municipal.	22
<b>Artes y oficios.</b>			
Rodriguez Santos, Cruz..	Carrera. . . . .	Profesor Veterinario.	32
Alvarezalseca, Baldomero	Idem. . . . .	Herrero. . . . .	14
Santos Perez, Lucas. . . . .	Pozo. . . . .	Zapatero.. . . .	14

(Se continuará.)